CONTRATO MODIFICATORIO No. 05 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 44 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA-QUINDÍO Y UNIÓN TEMPORAL RAMA E&C 2023

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.351.879, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, nombrado mediante Resolución No. 0054 del dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés (2023), y posesionado a través de acta del dieciséis (16) de enero del mismo año, actuando en representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral tercero de la ley 270 de 1996 "*Estatutaria de Administración de Justicia*", en el Acuerdo No. PSAA09-6203 del 2 de Septiembre de 2009 "*Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial*" y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA19 - 11339 del 16 de julio de 2019 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y quien se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **JULIANA MURILLO MUÑOZ,** identificada con cedula de ciudadanía 42.136.429 de Pereira, Risaralda, en calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL RAMA E&C 2023**, identificada con NIT No. 901.781.932-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato modificatorio previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de Servicios No. CPS 44 DE 2023, con el siguiente objeto contractual: "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO.*"

2) Que, en la cláusula tercera valor del contrato, se indicó que: *"(…) El valor del presente contrato es por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.244.903.316,58) INCLUIDO IVA, INCLUIDO IVA Y AIS…"*

3) Que en la cláusula cuarta plazo de ejecución se estableció: *"(…) El plazo para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato…"*

4) Que el contrato cuenta con acta de inicio del dieciocho (18) de diciembre de 2023.

5) Que mediante modificatorio N° 1 se adiciono valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36.852.736), Soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6224 del 16 de agosto de 2024 para un valor total del contrato de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.281.756.052,58) MCTE. INCLUIDO IVA, INCLUIDO IVA Y AIS y se modifico la cláusula segunda "Descripción técnica del objeto a contratar", incluyendo en el ítem denominado "Servicios personales de vigilancia y seguridad privada", el siguiente servicio: (1) un guarda de seguridad 24 horas al día siete días a la semana, para la sede de la Unidad de Infancia y Adolescencia ubicada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Calle 5 No. 22-67 de Armenia Quindío.

6) Que mediante modificatorio N° 2 se modificó la cláusula segunda "Descripción técnica del objeto a contratar", actualizando tabla 1 denominada "Servicios personales de vigilancia y seguridad privada" en el municipio de Quimbaya, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN – SEDE JUDICIAL
Quimbaya	EDIFICIO ALTAMIRA PARQUE CENTRAL/Carrera 5 Calle 16 esquina #16-09 loca 1-02 piso 2

7) Que a través de modificatorio N° 3 se adiciona el valor total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($195.670.371), Soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal No.7424, 7024 y 3424 del 4/10/2024, para un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($1.477.426.423,58) INCLUIDO IVA, INCLUIDO IVA Y AIS y se modifica la cláusula cuarta "Plazo de ejecución", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

8) Que mediante modificatorio No. 4 se realizó se adiciono el valor del contrato por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($3.996.080,00) INCLUIDO IVA, Para un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($1.481.422.503,58) INCLUIDO IVA, se efectuó un cambio a las especificaciones técnicas del contrato y a la cláusula del lugar de ejecución del mismo, así:

"(…)

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la clausula segunda "*DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR*", en el sentido, de modificar el siguiente servicio a partir de la suscripción del presente documento modificatorio:

SERVICIOS	CANT.
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON RADIO DE COMUNICACIONES, CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (EDIFICIO CERVANTES)** **1 SERVICIO PARA PUERTA PRINCIPAL** ESTE SERVICIO NO SE CONTRATA DURANTE LAS SIGUIENTES FECHAS: **VIGENCIA 2023** DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2024 (PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL) **VIGENCIA 2024** DEL 25 AL 29 DE MARZO DE 2024 (SEMANA SANTA).	1

El cual quedará de la siguiente manera:

SERVICIOS	CANT.
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO, CON RADIO DE COMUNICACIONES, CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS **(EDIFICIO CERVANTES CALLE 22 No. 16-54 ARMENIA QUINDIO)** 1 SERVICIO PARA PUERTA PRINCIPAL ESTE SERVICIO NO SE CONTRATA DURANTE LAS SIGUIENTES FECHAS: **VIGENCIA 2023** DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2024 (PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL) **VIGENCIA 2024** DEL 25 AL 29 DE MARZO DE 2024 (SEMANA SANTA).	1

Asimismo, se modifica a partir del día 23 al 31 de diciembre de 2024 el siguiente servicio:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON RADIO DE COMUNICACIONES, CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL MES/12 **HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (PALACIO DE JUSTICIA - ARMENIA)** **1 SERVICIO PARA EL BIOMETRICO**	1

El cual quedará de la siguiente manera:

SERVICIOS	CANT.
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO, CON RADIO DE COMUNICACIONES, CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (**EDIFICIO CERVANTES CALLE 22 No. 16-54 ARMENIA QUINDIO**) 1 SERVICIO PARA EL BIOMETRICO	1

Adicionar el siguiente servicio en periodo del 23 al 31 de diciembre de 2024, así:

SERVICIOS	CANT.
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO (SEDE SAN MARTIN)**	1

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la clausula tercera "*VALOR Y FORMA DE PAGO*", en el sentido de adicionar la suma total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($3.996.080,00) INCLUIDO IVA,** soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico	**Distribución por Subunidad Ejecutora**		
	Rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE		
	27-01-02-019	**27-01-08-019**	**27-01-09-019**
CDP	8624	8424	3924
VALOR	$399.608,00	$3.541.726,00	$54.746,00

Para un valor total del contrato de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($1.481.422.503,58) INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula cuarta "*LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN*", en el sentido, de modificar la dirección del servicio de la Sede cervantes ubicado en la Calle 22 No. 16-54, quedando a partir de la suscripción del presente documento modificatorio en la Dirección: Carrera 14 7N-00 / 7N-02 Edificio San Martin de la ciudad de Armenia, Quindío.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del modificatorio, el valor amparado de la garantía única de cumplimiento, conforme las modificaciones realizadas.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna.

"(…)

9) Que la supervisora del contrato mediante oficio DESAJARO24-1944 del 26 de diciembre de 2024, dirigido al Director Seccional con asunto *"Modificación al contrato No. 44 de 2023 suscrito con la UT Rama E&C 2023 por concepto de adición y prorroga de 2025."* solicita que:

"(...)

DESAJARO24-1944

Armenia 26 de diciembre de 2024

Doctor
ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Director Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Asunto: *"Modificación al contrato No. 44 de 2023 suscrito con la UT Rama E&C 2023 por concepto de adición y prórroga para el 2025."*

De manera respetuosa, en calidad de la supervisión del contrato N° 44 de 2023 suscrito con la UT Rama E&C 2023 con Nit. 901.781.932-8, cuyo objeto es "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de equipos y sistemas de vigilancia para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío" y cuyo plazo de ejecución es de "... once (11) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio...".

Considerando iniciar un nuevo proceso contractual, se realizó el *"Tramite de Vigencias Futuras 2024-2025 – Gastos de Funcionamiento"* mediante oficio DESAJARO24-853 del 19/06/2024 y oficio DESAJARO24-886 del 26/06/2024 y se dio inicio al proceso precontractual en lo que compete a la supervisión, solicitando desde el día 24 de julio de la presente vigencia por medio de correo electrónico cotización a (77) setenta y siete empresas de vigilancia, igualmente se publicó la solicitud de información a proveedores en secop ii el día 29 de julio de 2024.

Lo anterior, en aras de suscribir el contrato con fecha de ejecución proyectada a partir del 18 de noviembre de 2024 y con las vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin embargo, mediante Circular Externa No. 023 de 25 de julio de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa entre otros aspectos, que *"... se restringe la recepción de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación a la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la Republica y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante la restricción ...".*

Igualmente, la directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio DEAJO24-787 del 14 de agosto de 2024, devuelve sin tramite, la solicitud de vigencias futuras realizada mediante los oficios DESAJARO24-853 del 19 de junio de 2024 y DESAJARO24-886 del 26 de junio de 2024, fundamentando dicha devolución en la Circular 023 del 25 de julio de 2024, y precisa:

"... una vez se cumpla alguna de las condiciones expuestas en la circular citada anteriormente, y la entidad pueda radicar las solicitudes de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le solicito que, desde la Dirección Seccional a su cargo, reevalúe la misma, revise alternativas, y presente una nueva solicitud de vigencias futuras, que atienda:

1. *Contratación Directa: Revisar la viabilidad de contar con un mes de apalancamiento a partir del 1° de diciembre de 2024 y realizar la solicitud de vigencias futuras.*

2. *Para los demás procesos contractuales, se sugiere adicionar contratos vigentes o realizar los contratos hasta el 31 de diciembre de 2024 y solicitar la vigencia futura para adición de contratos en curso. (Para los casos en que se busca adicionar y/o prorrogar contratos en ejecución, se debe hacer mención del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015).*

Esta nueva solicitud debe ser remitida a más tardar el 13 de septiembre de 2024, para efectos de consolidación de la información."

Con el objetivo de garantizar la *prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de equipos y sistemas de vigilancia para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío*, y atendiendo la recomendación dada en el numeral 2 del oficio DEAJO24-787

del 14 de agosto de 2024, se solicitó prorroga desde el 18/11/2024 hasta el 31/12/2024 y adición por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($195.670.371).

Que en razón al comunicado del Director de la Unidad de Planeación doctor Luis Alfonso Suarez Alba radicado DEAJPLO24-400 del 26 de diciembre de *2024 "Vigencias Futuras 2025 Funcionamiento", se autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2025,* que con base en ello, es posible que la Entidad garantice de manera ininterrumpida la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico de equipos y sistemas de vigilancia para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío.

DEAJPLO24-400
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2024

Doctor
ELKIN GUSTAVO CORREA LEON
Director
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia (Quindío)

Asunto: *"Autorización Vigencias Futuras 2025 Funcionamiento"*

Respetado doctor Guzmán:

Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No 2-2024-072265 del 24 de diciembre de 2024, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2025, que de acuerdo con la solicitud de la Seccional Armenia mediante oficio DESAJARO24-1541, corresponde a:

019 - ARMENIA			
RUBRO	**Vigencias futuras 2025**		
	Unidad 02	**Unidad 08**	**Unidad 09**
A-02 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	13.561.470	120.195.304	1.857.921
Total 2025	13.561.470	120.195.304	1.857.921
No. Autorización	**117424**	**117924**	**118024**
No. Asignación	**118124**	**118624**	**118924**

Cordialmente,
LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Por lo tanto, se solicita prorrogar el contrato No. 44 de 2023 desde el 01/01/2025 al 31/01/2025 y adicionarlo por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($135.614.695,00).

servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico	**Distribución por Subunidad Ejecutora**		
	Rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE		
	27-01-02-019	**27-01-08-019**	**27-01-09-019**
No. Autorización	117424	117924	118024
No. Asignación	118124	118624	118924
VALOR	$13.561.470,00	$120.195.304,00	$1.857.921,00

Con la anterior adición, el valor del Contrato No. 44 de 2023, seria de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($1.617.037.198,58), y el valor del reajuste que se tendría no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMMLV como se muestra a continuación.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Hoja No. 3 Oficio DESAJARO24-1944

	Vr contrato en pesos	Vr en SMMLV 2023	50% contrato en SMMLV
	$1.244.903.316,58	1.073,19	536,60
Vr. Modificatorio No. 1 (Adición servicio Unidad de Infancia y Adolescencia)	$36.852.736,00	31,77	
Vr. Modificatorio No. 3 (Adición y prórroga del 18/11/2024 al 31/12/2024)	$195.670.371,00	168,68	
Modificatorio No. 4 (Adición servicio Sede San Martin del 23/12/2024 al 31/12/2024)	$3.996.060,00	3,44	
Valor presente Adición **Modificatorio No.5** (Adición y prorroga del 01/01/2025 al 31/01/2025)	$135.614.695,00	116,91	
Total Modificatorios	**$372.133.882,00**	320,81	No supera el 50% del contrato

Es importante precisar, *que está pendiente la adición para modificación en cuanto al pago del reajuste*, que se proyectó por parte de la supervisión desde el mes de julio 2024, se solicitaron los recursos y con base en la reunión sostenida el 03 de octubre se devolvieron dichos recursos.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA RESTREPO ZAPATA
Coordinadora Administrativa y Financiera

Con copia a: Área de compras publicas
Cielo Pineda Gil – Asistente Administrativo G7 Presupuesto

Adjunto: Oficio DEAJPLO24-400, Radicado 2-2024-072265 del Ministerio de Hacienda y Cálculo de la Adición.

10) Que, tal y como se demuestra en la solicitud que precede, con la presente adición, no se supera el límite impuesto por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

> *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*

11) Que, respecto a la modificación del contrato estatal, ha manifestado la Honorable Corte Constitucional[1]:

> ***"2.6.1.*** *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001***[3]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[4] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de 2009****:*

> ***"(…) 2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL***
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[5]
>
> ***2.6.2.*** *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza* ***incompletos****, es decir,* ***(i)*** *los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y* ***(ii)*** *en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.*[6] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

12) Que, una vez analizada la solicitud presentada por la supervisión del contrato, se encuentra que la misma está justificada técnicamente y que es procedente conforme los criterios legales y jurisprudenciales expuestos.

13) Que en razón de lo anteriormente expuesto se procede a celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "*VALOR Y FORMA DE PAGO*", en el sentido de adicionar la suma total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($135.614.695,00),** soportado con el siguiente respaldo presupuestal:

servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye medios tecnológicos y monitoreo electrónico	**Distribución por Subunidad Ejecutora**		
	Rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE		
	27-01-02-019	**27-01-08-019**	**27-01-09-019**
No. Autorización	117424	117924	118024
No. Asignación	118124	118624	118924
VALOR	$13.561.470,00	$120.195.304,00	$1.857.921,00

Para un valor total del contrato de **MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($1.617.037.198,58) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula cuarta *"LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO",* en el sentido de prorrogar el contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: La adición de la cláusula primera, se efectuará respecto a los siguientes servicios:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO
MODIFICATORIO No.5 SERVICIO DE VIGILANCIA CON SMMLV 2024 Y CIRCULAR EXTERNA No.20231300001105
VIGENCIA 2025

SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	No. DE GUARDAS	SMMV 2024 $1.300.000 TARIFA 9,14	VALOR DEL SERVICIO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	PORCENTAJE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIC	SUBTOTAL	AIU	IVA	COSTO SERVICIO UNITARIO CIRCULAR CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001[illegible]	ENERO
			1.300.000		515,00	8% ó 10%		10%	19%		
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO (PALACIO DE JUSTICIA – ARMENIA)** **1 SERVICIO PARA PUERTA PRINCIPAL** **1 SERVICIO PARA SOTANO UNO (1)**	2,00	6,00	9,14	11.882.000,00	3.090,00	1.188.509,00	13.073.539,00	1.307.360,00	248.398,00	**13.321.997,00**	26.643.994,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (PALACIO DE JUSTICIA – ARMENIA)** **1 SERVICIO PARA EL SÓTANO 2**	1,00	1,00	55,97	3.546.856,00	515,00	354.737,00	3.902.108,00	390.211,00	74.140,00	**3.976.248,00**	3.976.248,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **SIN ARMA.** SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO (PALACIO DE JUSTICIA – ARMENIA)** **1 SERVICIO PARA CUARTO DE MONITOREO**	1,00	3,00	9,14	11.882.000,00	1.545,00	950.684,00	12.834.229,00	1.283.423,00	243.850,00	**13.078.079,00**	13.078.079,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA.** SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (PALACIO DE JUSTICIA – ARMENIA)** **1 SERVICIO DE RONDERO**	1,00	1,00	55,97	3.546.856,00	515,00	354.737,00	3.902.108,00	390.211,00	74.140,00	**3.976.248,00**	3.976.248,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (PALACIO DE JUSTICIA – ARMENIA)** **1 SERVICIO PARA EL BIOMETRICO**	1,00	1,00	55,97	3.546.856,00	515,00	354.737,00	3.902.108,00	390.211,00	74.140,00	**3.976.248,00**	3.976.248,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO (EDIFICIO GOMEZ)**	1,00	3,00	9,14	11.882.000,00	1.545,00	1.188.355,00	13.071.900,00	1.307.190,00	248.366,00	**13.320.266,00**	13.320.266,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (EDIFICIO GOMEZ-BIOMETRICO).** **1 SERVICIO PARA EL BIOMETRICO** ESTE SERVICIO SE CONTRATA A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2025	1,00	1,00	55,97	3.546.856,00	515,00	354.737,00	3.902.108,00	390.211,00	74.140,00	**3.976.248,00**	2.982.186,00

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (EDIFICIO SAN MARTIN)** **1 SERVICIO PARA PUERTA PRINCIPAL** ESTE SERVICIO SE CONTRATA A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2025	1,00	1,00	55,97	3.546.856,00	515,00	354.737,00	3.902.108,00	390.211,00	74.140,00	**3.976.248,00**	2.982.186,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO (PALACIO DE JUSTICIA CALARCA)** **1 SERVICIO PARA PUERTA PRINCIPAL**	1,00	3,00	9,14	11.882.000,00	1.545,00	1.188.355,00	13.071.900,00	1.307.190,00	248.366,00	**13.320.266,00**	13.320.266,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **SIN ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO (PALACIO DE JUSTICIA CALARCA)** **1 SERVICIO PARA CUARTO DE MONITOREO**	1,00	3,00	9,14	11.882.000,00	1.545,00	950.684,00	12.834.229,00	1.283.423,00	243.850,00	**13.078.079,00**	13.078.079,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (PALACIO DE JUSTICIA CALARCA) RONDERO**	1,00	1,00	55,97	3.546.856,00	515,00	354.737,00	3.902.108,00	390.211,00	74.140,00	**3.976.248,00**	3.976.248,00

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS** **1 SERVICIO PARA LA TEBAIDA** **1 SERVICIO PARA MONTENEGRO** **1 SERVICIO PARA QUIMBAYA** **1 SERVICIO PARA CIRCASIA**	4,00	4,00	55,97	3.546.856,00	2.060,00	354.892,00	3.903.808,00	390.381,00	74.172,00	**3.977.980,00**	11.933.940,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO (UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - ARMENIA)**	1,00	3,00	9,14	11.882.000,00	1.545,00	1.188.355,00	13.071.900,00	1.307.190,00	248.366,00	**13.320.266,00**	13.320.266,00
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, **CON ARMA**, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IDONEO (RADIO DE COMUNICACIONES, CELULAR Ó COMUNICACIÓN SATELITAL O TRUNKING DIGITAL), CON DETECTOR MANUAL DE METALES, JORNADA LABORAL **MES/24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** (SEDE SAN MARTIN) ESTE SERVICIO SOLO SE CONTRATA DEL 01 DE ENERO 2025 AL 06 DE ENERO 2025	1,00	3,00	9,14	11.882.000,00	1.545,00	1.188.355,00	13.071.900,00	1.307.190,00	248.366,00	**13.320.266,00**	2.664.053,00
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA										**107.274.421,00**	**129.228.307,00**
MEDIOS TECNOLOGICOS											6.386.388,00
											135.614.695,00

	ENERO	VALOR
10%	27-01-02-019	13.561.470,00
88,63%	27-01-08-019	120.195.304,00
1,37%	27-01-09-019	1.857.921,00
	TOTAL	**135.614.695,00**

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del modificatorio, el valor amparado de la garantía única de cumplimiento, conforme las modificaciones realizadas.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS 44 DE 2023 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf
"La estructura de la plataforma del SECOP II maneja para todos los partícipes una serie de usuarios y contraseñas personales e intransferibles, los cuales marcan dentro la plataforma, gracias al sello de tiempo, un registro de cada acción y dato manejado por ese usuario; mecanismo válido jurídicamente que permite garantizar la información del momento (fecha, hora, minutos y segundos) en que los documentos electrónicos fueron creados, modificados, enviados y aprobados.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. iente, los contratos electrónicos compuestos por mensajes de datos tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, lo anterior en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999. Por lo cual, evite imprimir minutas de contratos y hacerlas firmar por las partes. Ya que el contrato electrónico que es aprobado/firmado por las partes a través del SECOP II está conformado por la información diligenciada en la plataforma y documentos anexos que las partes consideren pertinentes con el fin de, no duplicar la información.